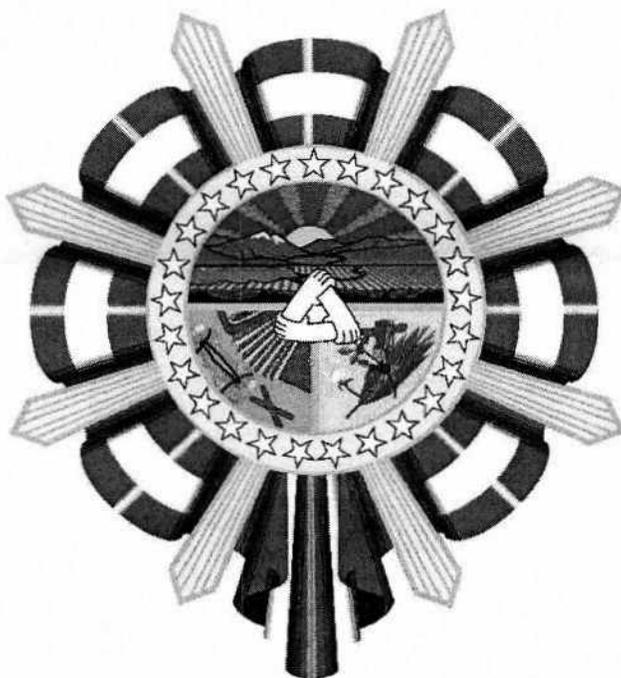


GOBERNACION



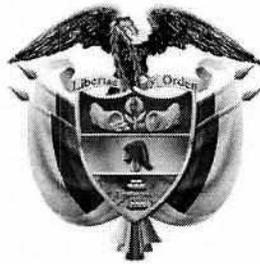
GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1492

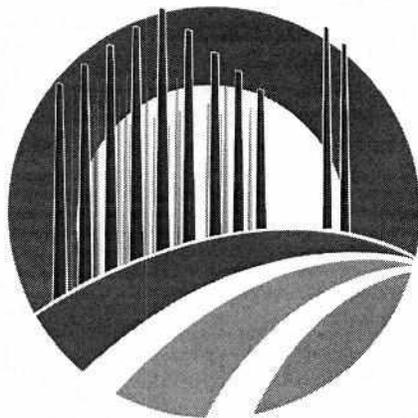
FECHA 20/09/2023

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1492
DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONTENIDO:

DECRETO 000150 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023. "POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023".



DECRETO No. 000150 DE 15 SEP 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 266 de fecha 14 de septiembre de 2023, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO

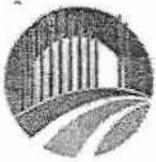
Que mediante Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar mediante documento del 01 de agosto de 2023, denominado **AJUSTE PRESUPUESTAL 2023**, se realizó proyección del recaudo de rentas propias durante el primer semestre del año, resultando en mayores ingresos a los previstos inicialmente por concepto de estampillas, Sobretasa al ACPM y Contribución especial por obras, ascendiendo a **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$18.963.333.383,00)**, los cuales deben incorporarse al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones a fin de garantizar la ejecución de proyectos del actual Plan de Desarrollo y el pago de intereses de empréstitos.

Que la Oficina Asesora de Planeación Departamental mediante documento de 29 de agosto de 2023, emitió concepto técnico favorable sobre recursos liberados de reservas presupuestales resultantes al cierre de la vigencia 2022, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$454.702.292,33)**.

Que la Tesorera General del Departamento mediante documento de 29 de agosto de 2023, certifica que "(...) el manejo de los recursos de **ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE** recibidos por el Departamento del Cesar por los giros del Ministerio de Educación Nacional asignados mediante Conpes 151, Presupuesto general de la nación (Resoluciones) y bolsa común de los Municipios, ha generado de **ENERO a JULIO rendimientos financieros (...)**" por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS. (\$441.375.106.35)**, recursos estos, que es menester incorporar al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la actual vigencia a fin de continuar financiando el programa PAE.



DECRETO No. , 000150 DE 15 SEP 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

Que al tenor de lo dispuesto por la Corte Constitucional mediante sentencia C036 de 2023, el gobierno del departamento del Cesar acudió a la Honorable Asamblea del Departamental a fin de que esta última estudiara y aprobada un proyecto de ordenanza que tiene por objeto efectuar los movimientos presupuestales antes citados.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza 266 de 14 de septiembre de 2023 **“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, publicada en la Gaceta No. 1491 de 15 de septiembre 2023, el gobierno departamental se encuentra autorizado para efectuar estas adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia por valor de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.859.410.781,68)**.

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en ese orden de ideas es menester modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento vigencia 2023 incorporando los recursos precitados, al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación, 05 Fondo de Salud y 07 Fondo de Seguridad.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación, 05 Fondo de Salud y 07 Fondo de Seguridad por valor de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.859.410.781,68)**, de acuerdo con lo establecido en la parte motiva de la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1°) PARTE:
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 12.113.794.058,19
03 - 1	Ingresos	\$ 12.113.794.058,19
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 12.113.794.058,19
03 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 11.795.823.272,78
03 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 6.606.664.376,78
03 - 1.1.01.02.300	Estampillas	\$ 6.606.664.376,78
03 - 1.1.01.02.300.01 - 06	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 700.000.000,00



DECRETO No. . 000150 DE 15 SEP 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

03 - 1.1.01.02.300.02 - 04	Estampilla pro desarrollo departamental	\$ 99.832.528,78
03 - 1.1.01.02.300.03 - 07	Estampilla pro desarrollo fronterizo	\$ 4.406.831.848,00
03 - 1.1.01.02.300.55 - 12	Estampilla pro cultura	\$ 1.400.000.000,00
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 5.189.158.896,00
03 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 5.189.158.896,00
03 - 1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	\$ 5.189.158.896,00
03 - 1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	\$ 5.189.158.896,00
03 - 1.1.02.06.003.01.10 - 23	Participación de la sobretasa al ACPM	\$ 5.189.158.896,00
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 317.970.785,41
03 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 317.970.785,41
03 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 317.970.785,41
03 - 1.2.10.02.032	Liberación Recursos de la Reserva	\$ 317.970.785,41
03 - 1.2.10.02.032.010 - 2792	Recursos Desahorro Situación Fiscal Registro	\$ 184.180.386,26
03 - 1.2.10.02.032.002 - 02-2	Recursos de Deportes	\$ 24.931.683,00
03 - 1.2.10.02.032.004 - 12-2	Recursos Estampillas Procultura	\$ 195.544,00
03 - 1.2.10.02.032.005 - 20-2	Recursos ICLD	\$ 108.663.172,15
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACION	\$ 2.380.072.129,29
04 - 1	Ingresos	\$ 2.380.072.129,29
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.834.969.419,22
04 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 1.834.969.419,22
04 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 1.834.969.419,22
04 - 1.1.01.02.300	Estampillas	\$ 1.834.969.419,22
04 - 1.1.01.02.300.02 - 04	Estampilla pro desarrollo departamental	\$ 1.834.969.419,22
04 - 1.2	Recursos de capital	\$ 545.102.710,07
04 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 441.375.106,35
04 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 441.375.106,35
04 - 1.2.05.02.003	Sector Privado	\$ 441.375.106,35
04 - 1.2.05.02.003.001 - 1204	Rendimientos Recursos de Alimentación	\$ 441.375.106,35
04 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 103.727.603,72
04 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 103.727.603,72
04 - 1.2.10.02.032	Liberación Recursos de la Reserva	\$ 103.727.603,72
04 - 1.2.10.02.032.003 - 04-2	Recursos Estampilla Prodesarrollo Departamental	\$ 1.746.212,73
04 - 1.2.10.02.032.006 - 25-2	Recursos Sistema General de Participaciones	\$ 36.147.254,99
04 - 1.2.10.02.032.007 - 28-2	Recursos Resolución No. 359 de 2022	\$ 65.834.136,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 33.000.000,00
05 - 1	Ingresos	\$ 33.000.000,00
05 - 1.2	Recursos de capital	\$ 33.000.000,00
05 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 33.000.000,00
05 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 33.000.000,00
05 - 1.2.10.02.032	Liberación Recursos de la Reserva	\$ 33.000.000,00
05 - 1.2.10.02.032.008 - 32-2	Recursos Sistema General de Participaciones Salud Publica	\$ 33.000.000,00
07 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	\$ 5.332.544.594,20
07 - 1	Ingresos	\$ 5.332.544.594,20
07 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 5.332.540.691,00
07 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 5.332.540.691,00
07 - 1.1.02.01	Contribuciones	\$ 5.332.540.691,00
07 - 1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	\$ 5.332.540.691,00
07 - 1.1.02.01.005.59 - 42	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	\$ 5.332.540.691,00
07 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	\$ 3.903,20
07 - 1	Ingresos	\$ 3.903,20
07 - 1.2	Recursos de capital	\$ 3.903,20
07 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 3.903,20
07 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 3.903,20
07 - 1.2.10.02.032	Liberación Recursos de la Reserva	\$ 3.903,20
07 - 1.2.10.02.032.009 - 42-2	Recursos Contribucion de Seguridad	\$ 3.903,20
TOTAL ADICIONES EN EL INGRESO		\$ 19.859.410.781,68



DECRETO No. . 000150 DE 15 SEP 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

SEGUNDA (2°) PARTE:
PRESUPUESTO DE GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 12.113.794.058,19
03 - 2	Gastos	\$ 12.113.794.058,19
03 - 2.2 -	Servicio de la deuda pública	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.2.2 -	Servicio de la deuda pública interna	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.2.2.02 -	Intereses	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.2.2.02.02 -	Préstamos	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.2.2.02.02.002 -	Entidades financieras	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.2.2.02.02.002.02 -	Banca comercial	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.2.2.02.02.002.02.03 - 23	Banca comercial	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.3	Inversión	\$ 9.519.214.610,19
03 - 6	MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO	\$ 7.294.254.854,41
03 - 6.1	VIAS QUE CONECTAN CON LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	\$ 7.294.254.854,41
03 - 6.1.1	PROYECTO INFRAESTRUCTURA	\$ 7.294.254.854,41
03 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 7.294.254.854,41
03 - 2.3.2.01	Adquisición de Activos no financieros	\$ 7.294.254.854,41
03 - 2.3.2.01.01	Activos Fijos	\$ 7.294.254.854,41
03 - 2.3.2.01.01.001	Edificaciones y Estructuras	\$ 7.294.254.854,41
03 - 2.3.2.01.01.001.03	Otras Estructuras	\$ 7.294.254.854,41
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 07	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 4.406.831.848,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 23	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 2.594.579.448,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 20-2	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 108.663.172,15
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 279-2	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 184.180.386,26
03 - 8 -	CESAR CULTURA Y TURISMO DE CALIDAD	\$ 1.400.195.544,00
03 - 8.1 -	CULTURA Y PATRIMONIO	\$ 1.400.195.544,00
03 - 8.1.1 -	PROYECTO CULTURA	\$ 1.400.195.544,00
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1.400.195.544,00
03 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferentes de activos	\$ 1.400.195.544,00
03 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 1.400.195.544,00
03 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 1.400.195.544,00
03 - 2.3.2.02.02.009.14 - 12	Gestor Cultural	\$ 140.000.000,00
03 - 2.3.2.02.02.009.15 - 12	Fortalecimiento a Biblioteca	\$ 280.000.000,00
03 - 2.3.2.02.02.009.16 - 12	Actividades Artísticas y Culturales	\$ 980.000.000,00
03 - 2.3.2.02.02.009.16 - 12-2	Actividades Artísticas y Culturales	\$ 195.544,00
03 - 9 -	ESTRATEGIA SOCIAL PARA VIDA DIGNA E INCLUYENTE	\$ 700.000.000,00
03 - 9.1 -	INTERES SUPERIOR POR LOS NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$ 700.000.000,00
03 - 9.1.1 -	PROYECTO INTERES SUPERIOR POR LOS NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$ 700.000.000,00
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 700.000.000,00
03 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferentes de Activos	\$ 700.000.000,00
03 - 2.3.2.02.02.009.19 - 06	Dotación y Financiación Centros de Bienestar (30%)	\$ 210.000.000,00
03 - 2.3.2.02.02.009.20 - 06	Financiación Centros de Vida (70%)	\$ 490.000.000,00
03 - 11 -	DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA: UN NUEVO HORIZONTE	\$ 124.764.211,78
03 - 11.1 -	ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA PAZ	\$ 124.764.211,78
03 - 11.1.1 -	PROYECTO ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA PAZ	\$ 124.764.211,78
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 124.764.211,78
03 - 2.3.2.01 -	Adquisición de Activos no Financieros	\$ 124.764.211,78



DECRETO No. 000150 DE 15 SEP 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

03 - 2.3.2.01.01 -	Activos Fijos	\$ 124.764.211,78
03 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificios y Estructuras	\$ 124.764.211,78
03 - 2.3.2.01.01.001.02 -	Edificios Distintos a viviendas	\$ 124.764.211,78
03 - 2.3.2.01.01.001.02.11 - 04	Instalaciones Recreativas	\$ 99.832.528,78
03 - 2.3.2.01.01.001.02.11 - 02-2	Instalaciones Recreativas	\$ 24.931.683,00
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 2.380.072.129,29
04 - 1 -	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$ 2.380.072.129,29
04 - 1.1 -	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$ 2.380.072.129,29
04 - 1.1.1 -	PROYECTO A	\$ 477.522.361,34
04 - 2.3.1 -	Gastos de Personal	\$ 36.147.254,99
04 - 2.3.1.01 -	Planta de personal permanente	\$ 36.147.254,99
04 - 2.3.1.01.01 -	Factores constitutivos de salario	\$ 36.147.254,99
04 - 2.3.1.01.01.01 -	Factores salariales comunes	\$ 36.147.254,99
04 - 2.3.1.01.01.001.01 - 25-2	Sueldo básico	\$ 36.147.254,99
04 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 441.375.106,35
04 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 441.375.106,35
04 - 2.3.2.02.01 -	Materiales y suministros	\$ 441.375.106,35
04 - 2.3.2.02.01.002 - 1204	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 441.375.106,35
04 - 1.1.2 -	PROYECTO B	\$ 1.902.549.767,95
04 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.902.549.767,95
04 - 2.3.2.01 -	Adquisición de activos no financieros	\$ 1.902.549.767,95
04 - 2.3.2.01.01 -	Activos fijos	\$ 1.836.715.631,95
04 - 2.3.2.01.01.001 -	Edificaciones y estructuras	\$ 1.836.715.631,95
04 - 2.3.2.01.01.001.02 -	Edificaciones distintas a viviendas	\$ 1.836.715.631,95
04 - 2.3.2.01.01.001.02.07 - 04	Edificios educativos	\$ 1.834.969.419,22
04 - 2.3.2.01.01.001.02.07 - 04-2	Edificios educativos	\$ 1.746.212,73
04 - 2.3.2.02.01.002 - 28-2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 65.834.136,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 33.000.000,00
05 - 2 -	Gastos	\$ 33.000.000,00
05 - 2.3 -	Inversión	\$ 33.000.000,00
05 - 16 -	SALUD DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES	\$ 33.000.000,00
05 - 16.1 -	SALUD PUBLICA	\$ 33.000.000,00
05 - 16.1.1 -	SALUD AMBIENTAL	\$ 33.000.000,00
05 - 16.1.6 -	EMERGENTES	\$ 33.000.000,00
05 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 33.000.000,00
05 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 33.000.000,00
05 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 33.000.000,00
05 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 33.000.000,00
05 - 2.3.2.02.02.009.55 - 32-2	Talento Humano	\$ 33.000.000,00
07 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	\$ 5.332.544.594,20
07 - 2 -	Gastos	\$ 5.332.544.594,20
07 - 2.3 -	Inversión	\$ 5.332.544.594,20
07 - 13 -	SEGUROS EN ARMONIA	\$ 5.332.544.594,20
07 - 13.4 -	APOYO PARA AUTORIDADES DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA	\$ 5.332.544.594,20
07 - 13.4.1 -	PROYECTO APOYO PARA AUTORIDADES DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA	\$ 5.332.544.594,20
07 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5.332.544.594,20
07 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 500.000.000,00
07 - 2.3.2.02.01 -	Materiales y suministros	\$ 500.000.000,00
07 - 2.3.2.02.01.003 -	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 500.000.000,00
07 - 2.3.2.02.01.003.04 - 42	Fondo de Seguridad	\$ 500.000.000,00
07 - 2.3.2.02.02.005 -	Servicios de la construcción	\$ 4.432.544.594,20



DECRETO No. . 000150 DE 15 SEP 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

07 - 2.3.2.02.02.005.01 - 42	Servicios de la construcción Fondo de Seguridad	\$ 4.432.540.691,00
07 - 2.3.2.02.02.005.01 - 42-2	Servicios de la construcción Fondo de Seguridad	\$ 3.903,20
07 - 2.3.2.02.02.006 -	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 250.000.000,00
07 - 2.3.2.02.02.006.01 - 42	Fondo de Seguridad	\$ 250.000.000,00
07 - 2.3.2.02.04 -	Gastos reservados	\$ 150.000.000,00
07 - 2.3.2.02.04.01 - 42	Gastos reservados (pagos recompensa)	\$ 150.000.000,00
TOTAL ADICIONES EN EL GASTO		\$ 19.859.410.781,68

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



15 SEP 2023

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda del
Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	Delcy Leonor Castro Guerra - Líder Programa de Presupuesto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	